para el pago del sermon del dia 8 del corriente y de las 20 pesetas con que se contribuyen para gasto de la novena de la Purísima Concepción.

Con tanto se terminó la sesión y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes al acto, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin de Egaña

José Ant.º Aguirre

Antonio Mariano Mendiaras

Antero Múgica

Jerónimo Arruchástegui

El Secretario
Ramiro de Oyarvide

D. José Joaquin de Egaña
" José Ant.º Aguirre
" Antonio M. Mendiarar
" Antero Múgica
" Juan J. Larrañaga
" Victor Arizpe
" Geronimo Arruchástegui

En la villa de Vergara á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin de Egaña, los Concejales que al márgen se expresan, los cuales constituyen la mayoría de este Ayuntamiento y por presencia de mí el infrascrito Secretario, trataron y resolvieron lo siguiente:

Leida el acta de la sesión anterior se aprobó.

El regidor D. Victor Arizpe, Comisionado para la entrega en caja de los mozos de esta villa, correspondientes

al reemplazo del año actual, presentó los documentos justificativos de haber verificado la referida entrega en la caja de recluta de la zona militar y relacion de los numeros obtenidos en el sorteo por cada uno dichos mozos. El Ayuntamiento acordó que conste en acta y que dichos documentos sean unidos al expediente. Tambien dispuso el pago de la cuenta de gastos ocurridos con tal motivo importante 80 pesetas.

El Sr. Alcalde manifestó que en 24 de Junio de 1888 se verificó un sorteo de acciones de la deuda de suministros, y otro en 21 de Abril del corriente año destinándose en cada uno de ellos CUATRO MIL pesetas para amortización de dichas acciones y que por lo que hace á cada uno de los dos sorteos, se expidió el correspondiente libramiento: que de las acciones favorecidas por la suerte han dejado de presentarse al cobro las siguientes: la acción nº. 301 de 25 pesetas, correspondiente al sorteo de 1888, y las acciones núm. 1202 de 100 pesetas, 224, 872 y 1083 de 25 pesetas, y las nºs 6, 686 y 1050 de á 15 pesetas, correspondientes al sorteo de 1889. Que las 245 pesetas que importan dichas acciones no presentadas al cobro quedan en poder del Depositario de la villa, quien deberá responder del pago en cualquiera tiempo que se verifique la presentación; y que propone al Ayuntamiento que todo ello conste en acta á los efectos oportunos, y se acordó así.

Fueron aprobadas acordándose el pago de las cuentas siguientes: una de 12'50 pesetas por refaccion de los encargados de verificar los ensayos con la bomba contra incendios: otras dos, que en junto importan 107 pesetas de trabajos de reparación de cañerias y empedrados por el cantero Domingo Arcárate Ascasua: otra de 15 pesetas del herrero Manuel Elorriaga por trabajo de su oficio, y otra de 42 pesetas del latonero José Mª. Beraza, por arreglo de faroles y utensilios del alumbrado público.

Tambien fueron presentadas las cuentas de los gastos ocurridos con motivo de las operaciones de amojonamiento del término municipal, con arreglo al R. D. de 30 de Agosto último, con los pueblos de Elgueta, Eibar, Elgoibar, Placencia, Arcoitia, Aretxola, Oñate y Mondragon; asi como del coste y colocación de mojones nuevos, honorarios de peritos, y demás que han ocurrido

con tal motivo. Examinadas y aprobadas dichas cuentas, se acordó su pago, haciendo constar que importan en una partida 1.115 pesetas y 54 cénts.

Leida una instancia de José Murua Mendiaraz en que solicita se le expida un duplicado de la acción de suministros núm. 582, que se le ha extraviado, acordó que le sea expedido con visto de los que resulte del libro talonario.

Tambien accedió á la petición de José María Alberdi de que se ponga en su nombre en el estado de la riqueza territorial la mitad del terreno jaral Celayaundi que ha adquirido por compra á Jacinto Larrañaga, y mitad de cada una de las porciones de monte jaral de Basterrica basua y Zurriolaburu compradas así bien á Dª. Josefa Antonia Garayzabal y su hermano D. José Antonio, en vista de las escrituras que presentó al efecto.

Dióse lectura á un escrito de Nicolas Aguirre y Arzargorta, panadero, vecino de esta villa, denunciando á Pedro Larrañaga y Unamuno, natural de Placencia y residente en este término municipal, como comprendido en el art. 30 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por cuanto dicho mozo, que al presente tiene 23 años próximamente, no fué comprendido en el alistamiento del año en que cumplió los 19 años ni en ninguno de los posteriores, y pidiendo que se le incluya en el alistamiento del año venidero de 1890, que debe verificarse en los primeros dias de Enero próximo, y que á José Aguirre Olavarria, hijo del denunciante, que tambien debe ser comprendido en el mismo alistamiento se le apliquen los beneficios que concede el art. 31 de dicha Ley. El Ayuntamiento haciéndose cargo del caso y de las disposiciones legales de aplicación, acordó: 1º. Que se haga comparecer al denunciado Pedro Larrañaga Unamuno, á fin de que manifieste el pueblo de su naturaleza, su edad, fecha de su nacimiento y los nombres de sus padres. 2º. Que al mismo Pedro Larrañaga se le conceda el término de 15 dias para que acredite haber sido alistado y corrido la suerte en uno de los sorteos anteriores, y 3º. que, caso de resultar ciertos los hechos de la denuncia se incluya en el próximo alistamiento al mozo denunciado,

dando conocimiento de ello al Ayuntamiento de Placencia, á reserva de hacer la aplicación del beneficio del art. 31 al hijo del denunciante, si á ello hubiere lugar, en el acto de la declaración y clasificación de soldados del próximo reemplazo.

Con tanto se terminó la sesión y firman la presente acta todos los Sres. Concejales concurrentes al acto de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín de Egaña

Antonio Murua Mendiavar

Antero de Múgica

Víctor Arripe

Juan José Larrañaga

Gerónimo Arruchástegui

El Secretario
Ignacio de Ayarzide

D. José Antº. Aguirre
„ Antero Múgica
„ Víctor Arripe
„ Juan Mª. Muguerza
„ Gerónimo Arruchástegui

En la villa de Vergara á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, previa convocatoria en forma y bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. José Antonio de Aguirre, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales al márgen anotados y el infraescrito Secretario, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el juéves 26 del corriente por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el art. 104 de la Ley municipal se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.